

BASES DEL CONCURSO

“TARJETA HITES TE REGALA 100 LUQUITAS”

En Santiago, a 01 de septiembre de 2022, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Walter Kreff Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo “**TARJETA HITES TE REGALA 100 LUQUITAS**”

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo mensual durante el periodo de duración del concurso, el cual consiste en 10 (diez) gift card de \$100.000 cada una entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 hrs. del 01-09-2022 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 28-02-2023, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el concurso denominado “Tarjeta hites te regala 100 luquitas”, son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, mayor de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Efectuar una compra en cualquiera de las Tiendas Hites, con cualquier medio de pago.
- Que al momento de efectuar la compra en la forma indicada anteriormente, registre su número de su cédula de identidad (en adelante R.U.T) y su número de teléfono válido.
-

Cuarto - Finalidad del Concurso. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que:

1.- El número de cédula de identidad y número de móvil de cada persona que no sea Tarjetahabiente, será utilizado para hacer una revisión interna para pre evaluarlo conforme a las políticas de crédito vigente y determinar si es posible hacerle una eventual oferta para la contratación de la Tarjeta Hites;

2.- Tratándose de tarjetahabientes, el teléfono será utilizado para actualizar sus datos como cliente de la Tarjeta Hites.

3.- En ambos casos, para el envío de ofertas y promociones al número telefónico entregado.

4.- Los antecedentes del Cliente solo serán compartidos con las sociedades pertenecientes al grupo de Empresas Hites S.A. y sus filiales, con la finalidad de enviarle ofertas y promociones relacionadas con la Tarjeta Hites o las Tiendas Hites.

No obstante, lo señalado precedentemente, los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a través de cualquiera de los canales de contacto señalados en el sitio tarjetahites.com.

En el sector de cajas de tiendas Hites donde se soliciten los datos personales de los clientes, existirá una comunicación escrita y visible en la cual se informará expresamente lo señalado en este numeral.

Quinto - Modalidad del Concurso.

Participan en el presente concurso, todas las personas que, habiendo cumplido los requisitos señalados en la cláusula anterior, hayan realizado una compra y nos entreguen su número de R.U.T y número de teléfono móvil. En cada sorteo participarán automáticamente las operaciones a lo largo de todas las tiendas hites del país efectuadas por clientes habilitados para participar en el presente concurso, de la forma ya indicada, siempre que se verifique que fueron realizadas dentro del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de realización del sorteo. No siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Sexto – Premios.

Los ganadores del sorteo recibirán:

Una gift card por un monto de \$100.000 para adquirir productos en tienda.. Los ganadores serán elegidos mediante sorteo aleatorio.

Una persona no podrá recibir más de un premio por mes de desarrollo del concurso.

Cada una de las gift card señaladas precedentemente serán sorteadas entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

Los premios señalados anteriormente, serán nominativos y no endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Séptimo – Entrega del premio.

Los sorteos se realizarán mensualmente mediante un sistema computación aleatorio, no obstante, los ganadores deberán ser clientes de 10 (diez) tiendas Hites distintas.

Los sorteos se realizarán dentro de los 15 (quince) primeros días de cada mes en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera, hayan efectuado la compra y hayan registrado su R.U.T y número de teléfono móvil.

El resultado del sorteo y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador, por teléfono (al número indicado al entregar sus datos).

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no conteste su teléfono móvil, se procederá a sortear a otro cliente, repitiéndose el mismo procedimiento para su

notificación. Esta mecánica se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta encontrar a los ganadores del mes.

El plazo para reclamar el premio por parte de los clientes ganadores vence tres meses después del mes del sorteo. En caso que el ganador no de aviso de cualquier problema que le impida retirar su premio, antes de plazo señalado anteriormente, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Inversiones y Tarjetas S.A.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga entrega del premio a las personas que resulten ganadoras, que éstas acrediten, por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que efectuó la compra y entregó sus datos. En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Octavo – Exclusión de participantes. No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Noveno – Publicidad del ganador. Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al Página 5 de 5 respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Décimo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Walter Krefft Moreno
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

ANEXO I
RECIBO DE PREMIO

Yo, _____ (nombre completo) cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del sorteo **“TARJETA HITES TE REGALA 100 LUQUITAS”** (en adelante, el “sorteo”).

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el sorteo, haciéndome acreedor al premio consistente en _____, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que Inversiones y Tarjetas S.A ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Sorteo, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de Sorteo parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Inversiones y Tarjetas S.A y de los servicios no prestados directamente por Inversiones y Tarjetas S.A., que hacen parte del Premio, acepto que Inversiones y Tarjetas S.A proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de Inversiones y Tarjetas S.A
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Inversiones y Tarjetas S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por Inversiones y Tarjetas S.A ,que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
6. Que relevo de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el sorteo y/o de la aceptación del Premio y/o del

retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que HITES es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.

7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Sorteo, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Inversiones y Tarjetas S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
9. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la sorteo, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en la sorteo, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Inversiones y Tarjetas S.A, junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que Inversiones y Tarjetas S.A podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
10. Que no soy empleado de Inversiones y Tarjetas S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación de la Promoción, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de 2022.

Nombre del premiado : _____

Teléfono : _____

Correo electrónico : _____

Firma del premiado : _____

Documento de Identidad N° : _____(adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si Inversiones y Tarjetas S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN